JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

No se accede a la solicitud de corrección del del auto que decreta la medida cautelar, toda vez que las medidas fueron decretadas conforme a la solicitud; por otra parte de acuerdo a la cuantía de las pretensiones se limitaron las medidas.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 11 de diciembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 064

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d55812ad1cf2d128556fffe954f95b3f9e9344886cb0101fd318d0bc5cfcf1d**

Documento generado en 10/12/2020 05:15:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica